## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de marzo de 2020 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2020ED0047)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 20 de febrero de 2020 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 28 de febrero de 2020.

- 1. El Ayuntamiento de Helechosa de Los Montes, delega la gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.
- 2. El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, delega la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, por los conceptos siguientes:
  - Tasa por prestación del servicio y utilización de maguinaria municipal.
  - Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  - Multas y sanciones de la ordenanza reguladora del punto limpio del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
  - Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Navalvillar de Pela.

- Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria o ambulante en vehículo itinerante.
- Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos de compañía y perros potencialmente peligrosos.
- Multas y sanciones de la ordenanza municipal de vertidos a redes de saneamiento.
- Canon urbanístico.

Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

3. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

Badajoz, 2 de marzo de 2020. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2020 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del polígono industrial. (2020080252)

El pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2020, acordó por mayoría absoluta de sus miembros (siete votos a favor, y dos abstenciones) aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización, en cuya ejecución habrán de ser adoptadas todas las medidas preventivas, correctoras, protectoras y compensatorias así como la elaboración del Plan de Vigilancia Ambiental previstos en el informe de impacto ambiental:

Objeto: Anteproyecto de urbanización para la continuación del Polígono Industrial de Valle de Santa Ana con dirección catastral Polígono Industrial sin desarrollar 02.

Autor del Proyecto: Santos Sandoval y Estefanía Sánchez Arquitectos.